



SELLO QUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y CUATRO

D. Juan de Alcazar Veinte y quatro . . . 0268  
 Marabedis, los que estan obligados de al  
 can canna de pago de Arcas por las  
 mismas razones que los Anteriores . . . 0132<sup>2</sup>  
 D. Gabriel Ruiz Como tendero que fue  
 en el Año pasado de Setenta y Veinte y  
 dos en las quentas quedo Malvillo ve  
 lula Alcanada en Noventa y seis  
 los que assi mismo debe sacar canna de  
 pago q no habia pagado en tiempo . . . 0096  
 D. M. Jhon. Mathe Como tendero dicho año  
 de velula Alcanada en tres reales . . . 0013  
 D. J. Gomez Como tendero dicho año de  
 velula Alcanada en veinte y quatro  
 siete y diez y siete mas . . . 0142  
 D. J. Lemus Como tendero dicho año  
 de velula Alcanada en dos reales y diez y siete . . . 0022  
 Blas de Tebar Como tendero que fue dicho  
 Año de velula Alcanada en veinte y sesen  
 ta y tres y diez y siete mas . . . 0163  
 Juana Sagia Como tendero q fue dicho  
 Año de velula Alcanada en veinte y ocho  
 reales . . . 0028  
 D. J. J. yaxudas Comyonen ochenta y  
 veinte y dos reales y siete mas . . . 0822  
 J. la. Verdugo Carruñada, Nina los Cabos  
 de mill quinientos y quatro y quatro  
 reales y veinte y seis mas son del cargo  
 de las quatro Parroquias Como se expusieron  
 la Parroquia de San Juan. Tres mill dos  
 cientos y diez y quatro y seis reales y 9/10 . . . 30256

San Juan

48078 = 1